



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE HUELVA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE
UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE
HUELVA**

CURSO 2022 - 2023

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	8
A.1. Jefatura del Servicio	8
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	8
A.2. Organización territorial	8
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8
A.3. Organización especializada	9
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	9
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	12
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	13
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	13
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	13
A.5. Personal técnico y de administración	13
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	14
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	16
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	16
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	16
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	26
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	35
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del	35



ejercicio de la práctica docente (HO.1)	
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	41
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	41
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	49
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	58
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	65
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	69
6. Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora (HO.6).	75
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	82
7. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	82
8. Actuación habitual 2. Supervisión de la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos (HA.2)	87
C.4 ACTUACIÓN ESPECÍFICA	92
9. Actuación específica 1. Supervisión de Centros de Educación Infantil Primer Ciclo	92
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	95
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	113
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	115
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	117

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Huelva, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2022-2023.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

- b.1. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros que imparten enseñanzas básicas para el curso 2022-2023.
- b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.
- b.3. Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3 Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.6. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2021-2022.

1. Potenciar la coordinación con el resto de Servicios de la Delegación Territorial.
2. Reforzar el papel de las Áreas Específicas y de las personas responsables de las distintas actuaciones en el seguimiento e implementación del Plan Provincial, así como en la homologación de la actuación de los miembros del Servicio con ocasión de las distintas incidencias que puedan surgir a lo largo del curso.
3. Mantener la celebración de sesiones de trabajo específicas con motivo de la puesta en marcha de las distintas actuaciones del Plan Provincial.
4. Seguir consolidando la digitalización del Servicio y la aplicación de procesos telemáticos en la organización y funcionamiento del mismo.
5. Mantener el reparto solidario de la carga de trabajo en aquellas actuaciones donde sea posible hacerlo.
6. Reforzar los cauces de trabajo en equipo con objeto de integrar del modo más satisfactorio posible a los miembros que se incorporan al Servicio.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: José Orihuela Guerrero

Jefatura de Servicio Adjunta: José Cercós Soto

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: “Sierra”	Inspectores/as	Día de guardia
	Pedro Cordero Moreno	Lunes
	Francisco Racero Montes	Martes
	M. Carmen Rodríguez Ramírez	Jueves
	Antonio Jesús Díaz Magro	Viernes
Equipo de Inspección de Zona: “Huelva-Costa”	Inspectores/as	Día de guardia
	José Cercós Soto	Lunes
	Antonio Pérez Espina	Lunes
	Francisco J. Moro Carrasco	Martes
	Miguel A. Vinagre Lobo	Miércoles
	Valentín Fernández Muñoz	Jueves
	Francisco J. García Ponce	Viernes
Equipo de Inspección de Zona: “Huelva-Andévalo”	Inspectores/as	Día de guardia
	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos	Lunes
	Carlos J. Quiñones Delgado	Martes
	Victoriano Márquez Barroso	Miércoles
	José A. Cano Cortés	Jueves
	Miguel Ángel Pérez Gómez	Viernes
Equipo de Inspección de Zona: “Condado”	Inspectores/as	Día de guardia
	Carmen Sánchez Bonilla	Lunes
	Rosa M. Domínguez Guerra	Martes

	M. Teresa Rodríguez Arias	Miércoles
	Manuel Carrasco Viejo	Jueves
	Verónica Castillo Pérez	Viernes

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	Pedro Cordero Moreno	
Francisco Javier Moro Carrasco				
1.2 Formación Profesional	Francisco Racero Montes			
	José A. Cano Cortés			
	Manuel Carrasco Viejo			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	Francisco J. García Ponce	
Victoriano Márquez Barroso				
Francisco Javier Moro Carrasco				
2.2 Atención a la diversidad	Antonio Pérez Espina			
	Carmen Rodríguez Ramírez			
	Manuel Carrasco Viejo			

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA (*)	RG (*)
		3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Francisco J. García Ponce	
		Miguel Ángel Pérez Gómez		
3.2 Evaluación de centros, servicios y programas		Victoriano Márquez Barroso		
		Francisco Racero Montes		
3.3 Selección y evaluación de la función directiva		Miguel A. Vinagre Lobo		
		M. Teresa Rodríguez Arias		
3.4 Evaluación de la práctica docente		Miguel Ángel Pérez Gómez		
		Francisco J. García Ponce		
3.5. Garantías de la evaluación del alumnado		M. Teresa Rodríguez Arias		
		Victoriano Márquez Barroso		

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		4.1 Ordenación educativa y organización escolar	A. Jesús Díaz Magro	
		Verónica Castillo Pérez		
4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas		Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		
		Miguel Ángel Vinagre Lobo		
4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo		Carmen Sánchez Bonilla		
		A. Jesús Díaz Magro		
4.4 Centros privados y concertados		Carmen Sánchez Bonilla		
		Verónica Castillo Pérez		
		Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		
		Miguel Ángel Vinagre Lobo		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	5.1. Enseñanzas Artísticas	Rosa M. Domínguez Guerra		
		Valentín Fernández Muñoz		
	5.2 Enseñanzas de idiomas	M. Carmen Rodríguez Ramírez		
		Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		
	5.3 Enseñanzas deportivas	Carlos J. Quiñones Delgado		
		Rosa M. Domínguez Guerra		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	6.1 Régimen disciplinario	Francisco Racero Montes		
		Miguel A. Pérez Gómez		
	6.2 Régimen jurídico	Miguel A. Pérez Gómez		
		Francisco Racero Montes		
	6.3 Régimen administrativo	Carmen Sánchez Bonilla		
		José Cercós Soto		

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	Miguel Ángel Pérez Gómez	x
		José Cercós Soto	x
	2. Humanidades y ciencias sociales	Miguel A. Vinagre Lobo	
		Pedro Cordero Moreno	
	3. Educación artística y musical	Verónica Castillo Pérez	x
		Rosa M. Domínguez Guerra	
	4. Educación física y deportiva	Carlos J. Quiñones Delgado	x
	5. Lengua española	Miguel A. Vinagre Lobo	x
	6. Matemáticas	M. Teresa Rodríguez Arias	x
		Valentín Fernández Muñoz	
	7. Tecnología	José A. Cano Cortés	x
		Francisco Racero Montes	
		Manuel Carrasco Viejo	
	8. Orientación y educación especial	Antonio Pérez Espina	x
		Antonio Jesús Díaz Magro	
		Francisco Javier Moro Carrasco	
		Francisco J. García Ponce	
		Victoriano Márquez Barroso	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Carmen Sánchez Bonilla	x
	10. Lenguas extranjeras	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos	x
Carmen Rodríguez Ramírez			
Miguel A. Vinagre Lobo			

* RA= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	José Orihuela Guerrero
Secretaría	Verónica Castillo Pérez
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	José Orihuela Guerrero
Jefatura Adjunta de Servicio	José Cercós Soto
Coordinador/a Equipo Zona 1	Pedro Cordero Moreno
Coordinador/a Equipo Zona 2	Antonio Pérez Espina
Coordinador/a Equipo Zona 3	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos
Coordinador/a Equipo Zona 4	Carmen Sánchez Bonilla

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica Informática	Francisco José Bendala Maestro
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	María Cinta Pereira Sánchez
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Ana María Martínez Garfia
Administración	María Teresa Mateos Rodríguez

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023 (BOJA 26/7/2022).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	A. Jesús Díaz Magro
Equipo:	Zona I
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	A. Jesús Díaz Magro (I) Miguel A. Vinagre Lobo (II) Erasmus Navarrete R - M. (III) Verónica Castillo Pérez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p>

b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Seguimiento y medición de servicios y procesos	
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y agrupamiento del alumnado

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se debe contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2021-2022, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realiza en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación de la dirección escolar».
- Se adapta y contextualiza a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Se debe garantizar la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.
- Se giran visitas a los centros docentes objeto de esta actuación, conforme a lo recogido en la tabla siguiente.

VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN		
Asesoramiento sobre el currículo. Criterios para su planificación		
Cuantas se estimen necesarias en el seno de cada equipo de zona.		
Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria. Criterios para su planificación		
1 visita presencial por centro durante el primer trimestre. Cuantas se estimen necesarias para el seguimiento y asesoramiento en 2º y 3º trimestres.		
Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación		
	Asesoramiento sobre el currículo	Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria
1º TRIMESTRE	Cuantas se estimen necesarias en los equipos de zona.	1 visita presencial por centro.
2º TRIMESTRE	Cuantas se estimen necesarias en los equipos de zona.	Cuantas se estimen necesarias en los equipos de zona.
3º TRIMESTRE	Cuantas se estimen necesarias en los equipos de zona.	Cuantas se estimen necesarias en los equipos de zona.

3.- Muestra

Esta actuación se realiza en centros que imparten educación primaria e institutos de educación secundaria de la siguiente manera:

- Asesoramiento sobre el currículo en los cursos primero, tercero y quinto de educación primaria, en los cursos primero y tercero de educación secundaria obligatoria y en el primer curso de bachillerato.
- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.

4.- Instrumentos

- Asesoramiento sobre el currículo.
Se aplicará la Guía de asesoramiento a centros docentes para desarrollar y completar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos.
- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.
Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los institutos de educación secundaria y, en su caso, sus secciones. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro. La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA será el 16/12/2022.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2022/2023.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2021/2022 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2021/2022 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa, donde se incluirá únicamente información y propuestas sobre la organización de los institutos de educación secundaria.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN

- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria. **Se emitirá informe a todos los centros supervisados.**

El plazo máximo para la emisión de este informe en el sistema de información SÉNECA será el 27/01/2023.

- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

6.- Elementos de la actuación

Asesoramiento sobre el currículo

Las tablas correspondientes establecen los elementos y acciones a partir de estas dos fases a considerar en la intervención, que son las siguientes:

- **I. A desarrollar por los Equipos de Inspección de Zona** a partir de los criterios establecidos por los correspondientes Equipos de Coordinación Provincial.
- **II. A desarrollar por las Inspecciones de referencia** a partir de la descripción del asesoramiento de las acciones a realizar por los centros docente y recogidas en la planificación general.

Organización de los institutos de educación secundaria

La tabla correspondiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las intervenciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Desarrollo** mediante visitas a los centros docentes objeto de esta actuación y, especialmente a las aulas, para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos considerados, y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes también las reuniones y entrevistas a celebrar con los órganos de los centros docentes.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

ASESORAMIENTO SOBRE EL CURRÍCULO

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Fase I	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Jefatura / Equipos	- Guía de asesoramiento - Materiales homologados	- Reuniones con equipos directivos
	Fase II	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Equipos / IR	- Guía de asesoramiento - Documentación del centro	- Reuniones con órganos de los centros - Visitas a las aulas

ORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
1º trimestre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	- Análisis documental - Reuniones con centros y servicios	- Planificación de visitas y reuniones
	DESARROLLO	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y de los agrupamientos del alumnado	Equipos / IR	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas - Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	- Grado de cumplimiento de aspectos supervisados - Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos

Hasta 16/12/2022	FINALIZACIÓN DE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				
Enero 2023	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención	Jefatura / Equipos / IR	- Análisis documental - Reuniones con centros y servicios	- Informe “Aspectos supervisados” - Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” - Informe “Visitas, reuniones y requerimientos” - Reajuste planificación de visitas y reuniones
Hasta 15/05/2023	FINALIZACIÓN	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación Informe de zona Informe provincial	Coord. Equipo / Jefatura	- Datos y resultados de la actuación	- Informe de zona - Informe provincial (traslado IGE hasta 16/06/2023)
Hasta 30/05/2023					

IR: Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.

- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Verónica Castillo Pérez
Equipo:	Zona 4
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Zona Andévalo: Erasmo Navarrete Ramírez-Montesinos Zona Costa: Miguel Ángel Vinagre Lobo Zona Sierra: Antonio Jesús Díaz Magro Zona Condado: Verónica Castillo Pérez
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.</p> <p>b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en</p>

relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.

c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.

c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Secundaria Obligatoria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas y, una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que deben atender al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptan y contextualizan esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contempla el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN	
Fases	Criterios
SELECCIÓN DE LA MUESTRA	-4 centros (2 + 2 programa de plurilingüismo). -Tasas de idoneidad curso/edad, titulación, abandono, eficacia en el tránsito entre etapas de educación básica.
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	Equipo de IE: estudio y análisis de la evolución de las tasas, documentos de planificación centros, planificación de visitas y reuniones. Centros: cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra, valoraciones por cada aspecto considerado en el informe homologado.

TRABAJO DE CAMPO		Presentación de la planificación del equipo de inspección, visitas a las aulas y entrevista con el profesorado para devolución de la información, reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa, recogida de información, contraste de datos y hechos, evidencias recabadas.
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias, decisiones consensuadas y asentadas en evidencias.
ELABORACIÓN DE INFORMES		Cumplimentación del instrumento, llevar a cabo el borrador del informe homologado, realización informe homologado.
PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO		Por parte del centro: realización de propuestas de mejora del informe, elaboración del plan de trabajo y presentación del mismo.
SEGUIMIENTO	CURSO 22/23	Seguimiento centro de muestra PRIO 2 curso 2021/2022. CEIP.
	CURSO 23/24	Seguimiento centro de muestra PRIO 2 curso 2022/2023. IES.
Trimestres		Planificación
1º TRIMESTRE		Realización de las siguientes fases: selección de la muestra, diagnóstico de la situación, trabajo de campo, aplicación de instrumentos, elaboración de informes, presentación del plan de trabajo.
2º TRIMESTRE		Presentación del plan de trabajo.
3º TRIMESTRE		

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propone al Equipo de Coordinación Provincial un instituto de educación secundaria.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realiza en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, teniendo en cuenta que se deben seleccionar cursos de segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros están desarrollando el programa de plurilingüismo.

- Preferentemente se debe cumplir la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, debe motivarse.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Titulación.
- Abandono.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Titulación.
- Abandono.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

La muestra es la siguiente:

CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	BILINGÜE¹	DIRECCIÓN²
EQUIPO 1	21001028	IES San José	Cortegana	NO	Valoración final
EQUIPO 2	21700356	IES Estuaria	Huelva	SI	Valoración final
EQUIPO 3	21001922	IES Pintor Pedro Gómez	Huelva	SI	Valoración final
EQUIPO 4	21700605	IES Alcor	Villalba del Alcor	NO	Valoración final

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

1 Añadir idioma/s.

2 Consignar lo que proceda: (1) Valoración final, (2) Equipo directivo comienza mandato, (3) Evaluación continua, (4) Nombramiento extraordinario.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2022/2023.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre de 2022	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Jefatura / Equipo	- Tasas indicadores homologados	- Propuesta de centros para la muestra - Comunicación de la intervención a los centros seleccionados en la muestra
Hasta 30/09/2022	DIAGNÓSTICO		Equipo	Estudio y análisis: - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	- Planificación de visitas y reuniones
			Centro	- Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	- Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
Hasta 14/11/2022	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	- Presentación de la planificación del equipo de inspección - Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información - Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas
Hasta 18/11/2022	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	- Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias	- Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
Hasta 16/12/2022	ELABORACIÓN DEL INFORME (PRESENTACIÓN AL CENTRO)		Equipo / IR	- Cumplimentación del instrumento	- Borrador informe homologado
		- Informe homologado (definitivo)		- Reunión con equipo directivo	

Hasta 31/03/2023	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	- Reunión con equipo directivo	- Plan de trabajo del centro - Calendario de actuaciones
A lo largo del curso 2022/2023	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	- Actuaciones	- Procesos, seguimiento y resultados
			IR	- Nuevas propuestas de mejora	- Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.

- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Miguel Ángel Pérez Gómez
Equipo:	Zona III
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Francisco J. García Ponce (II) Victoriano Márquez Barroso (III) Francisco Racero Montes (I) Miguel A. Vinagre Lobo (II) M. Teresa Rodríguez Arias (IV)
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
OBJETIVOS CURSO 2022-23
b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Seguimiento y medición de servicios y procesos	Reunión de coordinación regional con responsable de la actuación
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA 02-03-2022). Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por previo aplazamiento de la misma, por no haberla superado el curso anterior, o por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 23 de febrero de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2022-2023, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

En el momento de aprobación del presente Plan Provincial contamos en la provincia de Huelva con 157 profesores/as en prácticas, que se distribuirán en 101 Comisiones Evaluadoras. Para evitar desequilibrios entre las cargas individuales de trabajo, respetando la unidad de la Comisión Evaluadora, se realizará un reajuste interno y externo entre las Zona de Inspección, con la finalidad de equilibrar tanto el número de Comisiones Evaluadoras como el de funcionarios en fase de prácticas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2022	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2022	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2022	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2023	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2023	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2023	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias, reclamaciones.
- Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6: Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 23 de febrero de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	M.ª Teresa Rodríguez Arias
Equipo:	IV
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	I: Francisco Racero II: Fr. J. García Ponce, M. A. Vinagre Lobo III: Miguel Ángel Pérez, Victoriano Márquez IV: M.ª Teresa Rodríguez
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y*

directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionario de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión Información recabada
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada

Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D.	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión, en su caso Cuestionario de evaluación continua Informe gráfico de 360°
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada

A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta de la sesión
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe de valoración final del mandato de la dirección
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía séneca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación Habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.
- Actuación Habitual 2. Supervisión de la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos.

Y recíprocamente.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Miguel Ángel Vinagre Lobo
Equipo:	Zona II
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Francisco Racero (I) Fr. J. García Ponce (II) Miguel Ángel Pérez (III) Victoriano Márquez (III) M.ª Teresa Rodríguez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	Resolución de la composición de las Comisiones de Selección

Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de méritos académicos y profesionales	Reclamación presentada
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	

Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según criterios anexo III Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión- Valoraciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de puntuaciones obtenidas
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas	Reclamaciones presentadas

Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas	Acta de estudio de reclamaciones
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	Listado definitivo de puntuaciones obtenidas
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado definitivo de puntuaciones obtenidas	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR	Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	José Cercós Soto
Equipo:	Equipo de Coordinación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<p>f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p> <p>d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.</p> <p>d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.</p> <p>e.3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.</p>

PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.

- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES

01/09/21	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2022	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura Adjunta José Cercós Soto (Zona II)
Equipo:	Equipo de Coordinación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2022-23
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
PROCESOS
Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la

Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2023	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria

	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento
--	---	---	------------------------	---------------------------------

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

Responsable:	José Cercós Soto
Equipo:	Zona II

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN

- e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
1. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019-2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
 2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como una formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO

- c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

OBJETIVOS CURSO 2022-23

- e.1 Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.6 Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

- 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de

Actuación.

2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.

4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2022/2023, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2021-2022, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía y la publicación de un nuevo marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022- 2023 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá tantas

veces como se precise para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

Durante el presente curso se pone en funcionamiento la Moodle de Formación de la Inspección de Educación de Andalucía, como forma de impulsar vías comunes de formación, así como facilitar el intercambio de experiencias formativas, materiales de interés para el desempeño de la función inspectora y difusión de las acciones formativas entre la Inspección de Educación de Andalucía. De tal forma, será necesario que la totalidad de las acciones formativas planificadas por los Servicios Provinciales de Inspección se reflejen en dicha plataforma con carácter previo a la realización de las mismas. Una vez desarrollada cada acción formativa, se recogerán en la moodle la totalidad de los materiales y ponencias de las mismas, como forma de garantizar el acceso a los mismos.

La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 1 de octubre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA)	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA)	IGE- SPIE GF
Seguimiento trimestral.	Fase 4. Seguimiento - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2022/2023, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA (HO.6)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Jefatura Adjunta
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	José Cercós Soto (II)
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del Sistema Educativo
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
e) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVOS CURSO 21-22
b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último procedimiento selectivo.
e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último proceso selectivo

2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 18 de diciembre de 2019, como en la Orden de 30 de marzo de 2021, por las que se regula el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 18 de diciembre de 2019 y 7.3 de la Orden de 30 de marzo de 2021, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Ordenes citadas de 18 de diciembre de 2019, y de 30 de marzo de 2021, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c) La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora

Por parte de cada Servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

La actuación incluirá la elaboración para cada Inspector/a en fase de prácticas de un informe, tanto por parte de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación como del tutor/a correspondiente. Dichos informes se ajustarán al modelo homologado por la Inspección General.

3.- Muestra

La presente actuación afecta al siguiente personal:

- Inspector en fase de Prácticas por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 12/9/2022. El inspector se ha asignado a la Zona II (Huelva-Costa).

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.

6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	Gestión de recursos			
Antes del 15 de septiembre 2021	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas Adscripciones
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas
	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de organización de la fase de prácticas
	Formación Inspección de Educación			
A lo largo de la fase de prácticas	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Plan de organización de la fase de prácticas	Acciones formativas realizadas
	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas

	Evaluación del desempeño			
A lo largo de la fase de prácticas (A partir de la incorporación efectiva)	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Portfolio Digital
A lo largo de la fase de prácticas	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
A lo largo de la fase de prácticas	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
Al menos dos a lo largo de la fase de prácticas	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Información y Evidencias recabadas	Acta de reunión Información y Evidencias recabadas
Antes del 31 de mayo de 2022	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Memoria de Prácticas
Antes del 15 de junio de 2022	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Informes emitidos

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022
- Actuación habitual 2. Supervisión de la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.
- Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de junio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019.
- Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.

- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.
- Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 27 de julio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 30 de marzo de 2021.
- Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha informado, por parte de los tutores y jefaturas de los servicios, del 100% de los inspectores/as en prácticas .

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Jefatura Adjunta
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Antonio Pérez Espina (II)
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, de la función directiva y de la práctica docente, a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, propuestas de mejora.
OBJETIVO CURSO 2022-23
b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
PROCESO ESTRATÉGICO
Evaluación del desempeño
Gestión de recursos
Plan de Formación Inspección de Educación

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. información y evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado en caso de desempeño deficiente.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HABITUAL 2. SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (HA.2)

Responsable:	Pedro Cordero Moreno
Equipo:	Equipo específico a nivel provincial para el desarrollo de la misma.
Inspectores encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Manuel Carrasco Viejo (IV) Miguel Ángel Pérez Gómez (III) Valentín Fernández Muñoz (II) Pedro Cordero Moreno (I)

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<p>A) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVO CURSO 2022-23
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.3 Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
PROCESO ESTRATÉGICO
<p>Supervisión de la gestión económica de los centros educativos.</p>

2.- Planificación de la actuación

En el seno de cada Equipo de Inspección se determinará los inspectores/as que llevarán a cabo esta actuación, los cuales conformarán el Equipo específico a nivel provincial para el desarrollo de la misma.

Podrán llevarla a cabo tanto en centros de su referencia como en centros de referencia de otros miembros del Equipo.

El desarrollo de esta actuación, que se ajustará a los criterios que se establezcan para ella a nivel regional así como a la guía de la misma, se llevará a cabo a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso 2022-2023.

Finalizada la actuación, y en todo caso, antes del 15 de mayo, se remitirá a cada uno de los centros de la muestra un informe homologado donde se recogerán las conclusiones y, en su caso, requerimientos.

La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, que se ajustará al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA y se incluirá en la memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3.- Muestra

La muestra de centros en cada zona de inspección se fijará de acuerdo con los criterios que se establezcan a nivel regional por parte del Consejo de Inspección de Educación, el cual tendrá en cuenta las necesidades de los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en portal Inspectio, pudiendo constituirse un equipo específico de trabajo a nivel regional para la elaboración de los mismos.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe homologado al centro.
- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Primer trimestre	Selección de inspectores responsables de la actuación	Equipos de Zona	Instrucciones: HA.2	Propuesta de inspectores responsables de la actuación
Segundo trimestre	Selección de centros de la muestra	Inspección General de Educación	Propuesta de criterios de selección de la muestra formulados a nivel regional.	Propuesta de centros de la muestra
		Servicio Provincial de Inspección	Centros de la provincia que forman parte de la muestra regional	Asignación de inspectores a los centros de la muestra
Segundo y tercer trimestre	Desarrollo de la actuación	Inspectores/as responsables	Guía de la actuación Normativa de referencia	Recogida de información Contraste normativo de datos, hechos y evidencias recabadas
Antes del 15 de mayo	Remisión del informe al centro	Inspectores/as responsables	Informe homologado	Informe homologado elaborado.
Antes del 20 de julio	Elaboración de informe provincial	Jefatura	Informe provincial homologado	Informe de la actuación

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación Homologada 2.1 “Evaluación de la dirección escolar”.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales
- Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
- Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.
- Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por la que se aprueban modelos normalizados de solicitudes previstas en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

- Instrucción 1/2005, de 8 de febrero, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de comunicación de las operaciones con terceros realizadas por los centros docentes públicos no universitarios, a efectos de su inclusión en la declaración anual de operaciones (modelo 347).
- Instrucción 1/2014, de 22 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el procedimiento que deberán seguir los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, que imparten formación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para la colaboración en la gestión de las ayudas.
- Instrucción de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre la aplicación y justificación de gastos de funcionamiento de ciclos formativos.
- Instrucción de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las retenciones e ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, efectuadas por los centros docentes públicos no universitarios, centros de profesorado y residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Instrucción 1/2021, de 26 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte sobre diversas cuestiones relacionadas con los bienes inventariables por los centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 20 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos, a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN ESPECÍFICA 1. SUPERVISIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO.

Responsable:	Carmen Sánchez Bonilla
Equipo:	Zona IV
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Coordinadores de Zona: Pedro Cordero (I) Antonio Pérez (II) Erasmó Navarrete (III) Carmen Sánchez (IV)
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupos de trabajo vinculados	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente. b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. c) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados d) del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora

OBJETIVO CURSO 22-23

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2022/2023.
- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa

PROCESO ESTRATÉGICO

Gestión basada en procesos.

PROCESOS

Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos

Planes Provinciales de Actuación

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación presenta carácter muestral sobre centros de educación infantil (CEI) de primer ciclo (0-3 años) de la provincia, a través de la supervisión del cumplimiento de sus funciones relativas a la organización y funcionamiento y a la atención al alumnado.

3.- Muestra

La muestra consistirá en la selección en los equipos de zona de al menos un CEI adherido al programa de ayudas por inspector/a.

4.- Instrumentos

Se desarrollarán instrumentos para supervisar los Centros de Educación Infantil seleccionados para analizar los siguientes aspectos:

1. Personal para la atención del alumnado (horarios y atribuciones del docente).
2. Ratio por unidad autorizada (autorización del número de unidades y ratio de las mismas).

5.- Informe de la actuación

Se emitirá un Informe por cada Zona de Inspección y un Informe Provincial de la actuación que pasará a formar parte de la memoria anual del servicio.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA
- Octubre 2022	- Selección de la muestra. - Elaboración de instrumento en el área.	Inspectores/as del Servicio Provincial	Instrucciones: ESP. 1
- Hasta el 15/12/2022	- Visita a los centros de la muestra.	Inspectores/as del Servicio Provincial	Instrucciones: ESP. 1
- Hasta el 15/02/2023	- Informe de zona	Coordinación de Zona	Informes Inspectores/as
- Hasta el 15/05/2023	- Seguimiento de las medidas o en su caso requerimiento efectuados.	Inspectores/as del Servicio Provincial	Instrucciones: ESP. 1
- Hasta el 31/05/2023	- Informe Provincial.	Jefatura del Servicio	Instrucciones: ESP. 1

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, podrán aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022/2023.

9. Indicadores de la actuación

1. La actuación se ha desarrollado en el 100 % de los centros de la muestra.
2. La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio Provincial.

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2022-2023, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones:
 - 1.- Actuación prioritaria 2 (PRIO 2). Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, actuación que se encuentra directamente vinculada a éste área.
 - 2.- Actuación prioritaria 1 (PRIO 1). Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares, actuación que se encuentra vinculada a este área de forma transversal.
 - 3.- Actuación homologada 1 (HO1). Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 5.1. (HO 5.1) Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023.

Actuación Homologada 3 (HO 3): Demandas, Incidencias y Reclamaciones.

Objetivos específicos (

- Actualizar procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Estudio y análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las actuaciones vinculadas al área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación vinculadas con la educación permanente y la formación profesional.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el Área.
- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General.
- Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de Trabajo y de las tareas realizadas.

<ul style="list-style-type: none"> Participación en reuniones, comisiones o tribunales: <ul style="list-style-type: none"> x Comisión Salud – Educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en instituciones sanitarias. x Comisión Justicia – Educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en el Instituto de Medicina Legal. x Comisión Provincial de valoración de proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2023/2024. Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación Permanente, PRIO 2, PRIO 1, HO 3. Grupo de trabajo de Formación Profesional, PRIO 2, PRIO 1, HO 3. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si fuese necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si fuese necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Elaboración del Plan de Trabajo del Área 2022/2023	Responsable del Área	Constitución del Área y Grupos de Trabajo. Propuesta distribución tareas del Plan de Trabajo

Octubre/ Noviembre	1. Análisis Plan de Trabajo y tareas realizadas en curso 2021/2022. Análisis contribución del área en las actuación PRIO1.	Grupos de Trabajo	Análisis y conclusiones relevantes sobre las actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos para propuestas de mejora y difusión de buenas prácticas
Previo al inicio de las actuación PRIO 2.	Contribución a la realización de la actuación especializada de la IEA	Grupos de Trabajo	Análisis de las guías, instrumentos e informes de la actuación PRIO 2.
Al menos una vez al trimestre	Análisis de las demandas e incidencias en las que el área intervenga en el marco de la HO 3.	Área	Puesta en común y análisis de las numerosas consultas, demandas e incidencias en las que interviene el área.
Todo el curso	Colaboración en la elaboración y actualización de Protocolos e Informes Homologados	Grupos de Trabajo	Coordinado por el Inspector Central D. Manuel Zulueta Castañeda
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa	Grupos de Trabajo	Análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y elaboración de propuestas.
Al menos una vez al trimestre	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de trabajo, del Plan de Trabajo y de las tareas realizadas	Área	El seguimiento realizado permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de trabajo del Área
Todo el curso	Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales en el marco de la HO.3	Área	Comisión Salud – Educación: Jose Antonio Cano Cortés y Manuel Carrasco Viejo Comisión Justicia – Educación: Jose Antonio Cano Cortés Comisión Provincial de valoración proyectos FP Dual 22/23: Jose Antonio Cano Cortés Comisión Provincial de exenciones pruebas obtención Título ESO para mayores de 18 años: Pedro Cordero Moreno.

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Estudio y análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las actuaciones vinculadas al área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Participación en la formación interna del Servicio de Inspección Provincial, en caso necesario.
- Desarrollo de tareas específicas asignada a los grupos de trabajo:
 - Educación en valores y convivencia: actualizar informes homologados sobre agresión al profesorado y Personal No Docente.
 - Atención a la diversidad: actualizar informes homologados sobre la adaptación del horario para alumnado NEE en ESO y Escolarización combinada del alumnado NEE
 - Educación en valores, convivencia, atención a la Diversidad: Elaboración del informe sobre la valoración de la práctica docente del funcionariado en prácticas de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Participación en reuniones, comisiones, grupos de trabajo, o tribunales:
 - Comisión Provincial de Convivencia escolar.
 - Comisión Provincial de absentismo escolar.
 - Comisión de Garantías de Admisión.
 - Comisión municipal de absentismo
 - Grupo de trabajo de acoso escolar/ convivencia
 - Grupo de trabajo recursos NEE, otros,...

GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia <ul style="list-style-type: none"> -Victoriano Márquez Barroso -Francisco Jesús García Ponce -Francisco Javier Moro Carrasco • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad <ul style="list-style-type: none"> -Antonio Pérez Espina -Carmen Rodríguez Ramírez -Manuel Carrasco Viejo 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	-Puesta en marcha del área y GT. -Elaboración plan de trabajo siguiendo directrices de IEA. -Aportaciones al Plan de Actuación -Actualización normativa de los informes homologados del curso 2021/22. -Videoconferencias.	Miembros del área	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en actuación HO.3.

2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> -Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa. -Participación en reuniones, comisiones y grupos de trabajo. -Propuesta de informe homologado para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios/as en prácticas de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. -Videoconferencias 	Miembros del área	<p>Las aportaciones serán trasladadas al área de Evaluación del SE. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en la actuación HO.1</p>
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> -Actualización normativa de los informes homologados Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa. -Participación en reuniones, comisiones y grupos de trabajo. -Desarrollo de los procedimientos asociados a los grupos de trabajo. -Propuesta de informe homologado para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios/as en prácticas de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. -Elaboración memoria del área. -Videoconferencias 	Miembros del área	<p>En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan</p>
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis de la nueva normativa -Propuestas derivadas del mismo, si procede 	Miembros del área	<p>El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente.</p>

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos. A las especificaciones de la Provincia.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.
- Promover la implementación de las conclusiones y propuestas de mejora consensuadas y descritas en la Memoria Final del curso anterior en relación con el Área.
- Promover la implementación de las conclusiones y propuestas de mejora consensuadas y descritas en los Informes Provinciales del curso anterior vinculados con actuaciones del Área. el

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
- Evaluación del desempeño de la función directiva a efectos de su mejora y acreditación en su caso
- Formación y asesoramiento a distintos sectores de la comunidad educativa en el ámbito de la evaluación.
- Participación en los flujos de trabajo relativos a las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamación

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Todo el curso	Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Francisco J. García Ponce Miguel Ángel Pérez Gómez	
Todo el curso	Evaluación de centros, servicios y programas	Victoriano Márquez Barroso Francisco Racero Montes	
Todo el curso	Selección y evaluación de la función directiva	M. Teresa Rodríguez Arias Miguel A. Vinagre Lobo	
Todo el curso	Evaluación de la práctica docente	Miguel Ángel Pérez Gómez Francisco J. García Ponce	
1 ^{er} y 3 ^{er} trimestre del curso	Garantías de la evaluación del alumnado	M. Teresa Rodríguez Arias Victoriano Márquez Barroso	

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación vinculadas con la organización Educativa.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el plan estratégico de la enseñanzas de las lenguas.
- Supervisar la adecuación a la normativa de las titulaciones y de las atribuciones docentes del profesorado de centros privados y concertados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Coordinar y participar en las actuaciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros de educación infantil de primer ciclo.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo .
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo:
 - Implementación y seguimiento de las actuaciones Prioritaria 1 y Prioritaria2.
 - Implementación y seguimiento de la Actuación Específica 1 sobre Centros y Escuelas de Educación Infantil del primer ciclo.
 - Participación en reuniones de coordinación, comisiones o tribunales (Plan fomento del Plurilingüismo, prueba externa Bachibac, Tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac.)
 - Supervisión de la idoneidad de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar:
 - A. Jesús Díaz Magro. [R]
 - Verónica Castillo Pérez.
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas:
 - Erasmo Navarrete Ramírez – Montesinos. [R]
 - Miguel Ángel Vinagre Lobo.
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo:
 - Carmen Sánchez Bonilla. [R]
 - A. Jesús Díaz Magro.

- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados.
 - Carmen Sánchez Bonilla. [R]
 - Verónica Castillo Pérez.
 - Erasmo Navarrete Ramírez - Montesinos.
 - Miguel Ángel Vinagre Lobo.

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del Área. Elaboración del Plan de trabajo. Aportaciones al Plan Provincial.	Responsable del área.	Todos los miembros del área.
	Actuaciones PRIO 1 y PRIO 2. Actividad Formativa PRIO 1 y PRIO2.	Responsables del Grupo de Trabajo de OEOE.	Diseño y concreción de propuestas de criterios.
	Actuación Específica 1.	Responsables del Grupo de Trabajo de Educación Infantil.	Diseño de la Actuación. Propuestas de determinación de la muestra. Definición de objetivos, fases y criterios para la emisión de informes.
Octubre	Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones.	Inspectores/as del área	Elaboración documentos de apoyo.
	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	Grupos de Trabajo	Actualización de procedimientos e informes homologados a solicitud del Área a nivel regional.

Según planificación de las actuaciones establecidas en el Plan provincial de actuación.	Contribución a la realización de actuaciones especializadas vinculadas al área: <ul style="list-style-type: none"> Análisis de guías de supervisión y asesoramiento y los modelos de instrumentos previo a la intervención. Colaboración en el desarrollo de actividades formativas. Formulación de propuestas de reuniones con Equipos Directivos. 	Responsables de actuaciones vinculadas al Área. Inspectores/as del área	Los temas básicos a tratar en las reuniones trimestrales de equipos directivos serán propuestos por la IG.
De acuerdo con los tiempos establecidos para el desarrollo de los procedimientos vinculados al Área.	Desarrollo de los procedimientos asociados a los grupos de trabajo.	Grupo Trabajo OEOE	Procedimientos homologados asociados al Grupo de trabajo.
		Grupo de trabajo centros privados y concertados.	Autorización de actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios. Conformidad con las atribuciones solicitadas mediante el módulo específico del S.I. Séneca.
		Grupo de trabajo Educación Infantil	Procedimientos homologados asociados al Grupo de Trabajo.
Conforme a convocatoria.	Participación de responsables en las reuniones convocadas por la IG.	Responsable G.T. centros privados concertados	Reunión del grupo de trabajo de Centros privados y concertados
		Responsable del área	Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados.
Durante todo el curso	Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.	Responsable GT PEDL	Comisión Provincial Fomento Plurilingüismo. Comisión Regional para la aplicación de la prueba externa de Bachibac. Tribunal Evaluador de la prueba externa de Bachibac. Comisión Provincial para la selección de centros con buenas prácticas bilingües.
		Responsable GT Centros privados concertados	Miembros del grupo de trabajo centros privados y concertados.
		Responsables de los grupos de trabajo.	Miembros de los diferentes GT
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del área / grupos de trabajo, plan de trabajo y tareas realizadas.	Responsable del área.	El seguimiento permitirá ajustes en la programación del Plan de trabajo, así como la realización de aportaciones a la memoria del servicio provincial.

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Participar en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Analizar en el área los resultados que arrojan los informes de la actuación Prioritaria 2 en las dimensiones relacionadas con la docencia bilingüe, con el fin de realizar aportaciones, en su caso.
- Realizar un listado actualizado de centros que con recursos propios oferten las materias de modalidad del bachillerato artístico, con el fin de facilitar el asesoramiento.
- Organizar Jornadas de Formación sobre la supervisión y asesoramiento en Conservatorios de Música y Danza.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo (Toda el área estructural).
- Participación en la elaboración de los procedimientos homologados, informes y tareas centralizadas:
 - Autorización de apertura o modificación de escuelas de Música y Danza (Rosa Domínguez Guerra).
 - Renuncia y anulación de matrícula en Artes Plásticas, Música y Danza (Rosa Domínguez Guerra).
 - Convocatoria extraordinaria en Artes Plásticas (Rosa Domínguez Guerra).
 - Solicitudes de ampliación de permanencia en Música y Danza (Rosa Domínguez Guerra).
 - Informe de Inspección sobre autorización para la realización del módulo de formación práctica en ciclos formativos en Artes Plásticas y Diseño, en casos excepcionales (Rosa Domínguez Guerra).
 - Solicitudes de simultaneidad de matrícula oficial y libre en Enseñanzas de Idiomas (Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos).
 - Traslados de matrícula en Enseñanzas Artísticas e Idiomas (Idiomas: Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos / E.A.: Rosa Domínguez Guerra).
 - Análisis de los resultados de la actuación Prioritaria 2 en lo que concierne a la enseñanza plurilingüe (Carmen Rodríguez Ramírez).
 - Asesoramiento sobre propuestas de mejora en el apartado de enseñanza bilingüe de la actuación Prioritaria 2 (Carmen Rodríguez Ramírez).
 - Supervisión de solicitudes de segunda especialidad instrumental (Rosa Domínguez Guerra).
 - Tramitación de autorizaciones de enseñanzas en diferentes modalidades (Carmen Rodríguez Ramírez).

- Protocolo de actuación en expedientes que afecten a centros autorizados de Enseñanzas Deportivas (Carlos J. Quiñones Delgado).
- Informe sobre autorización de acceso a enseñanzas deportivas de régimen especial (Carlos J. Quiñones Delgado).
- Informes sobre autorización de apertura y funcionamiento de centros privados para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial (Carlos J. Quiñones Delgado).
- Matriculación excepcional de alumnado con incidencias de acceso a ciclos de enseñanza deportiva (Carlos J. Quiñones Delgado) .
- Supervisión e informes de cierre de centros autorizados que no tienen actividad docente actualmente, así como de propuestas de centros de extinción (Responsables de cada grupo).
- Informes sobre solicitudes de modificación de calendario en centros docentes que imparten enseñanzas deportivas (Carlos J. Quiñones Delgado).
- Informe de autorización de pruebas específicas de acceso a enseñanzas deportivas en plazo especial (Carlos J. Quiñones Delgado).
- Informe de convocatoria extraordinaria de matrícula de módulos de las enseñanzas deportivas (Carlos J. Quiñones Delgado).
- Otros protocolos y tareas del área estructural:
 - Supervisión de pruebas de acceso y aptitud en enseñanzas elementales y profesionales de música y danza (Rosa Domínguez Guerra).
 - Supervisión de las solicitudes de ampliación de matrícula en música y danza (Rosa Domínguez Guerra) .
 - Supervisión y asesoramiento en solicitudes de convocatoria adicional en Enseñanzas Artísticas (Rosa Domínguez Guerra) .
 - Supervisión e intervención en pruebas de acceso a Enseñanzas Artísticas (Rosa Domínguez Guerra).
 - Participación, asesoramiento y seguimiento, cuando se requiera, del programa CEEDA (Carlos J. Quiñones Delgado).
 - Supervisión e intervención en pruebas de acceso a enseñanzas deportivas (Carlos J. Quiñones Delgado).

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas: Rosa Domínguez Guerra (Responsable grupo), Valentín Fernández Muñoz.
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas: M. Carmen Rodríguez Ramírez (Responsable grupo), Erasmo Navarrete Ramírez-Montesinos.
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas: Carlos J. Quiñones Delgado (Responsable grupo), Rosa Domínguez Guerra.

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área. Constitución de los grupos de trabajo.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Distribución de tareas entre los miembros del área.
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.

	<ul style="list-style-type: none"> Análisis, participación y seguimiento de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. Jornada/s de trabajo presencial/telemática (si es necesario). Listado actualizado de centros que con recursos propios que oferten las materias de modalidad del bachillerato artístico, con el fin de facilitar el asesoramiento. 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de trabajo. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. Jornadas de Formación: supervisión y asesoramiento a las Enseñanzas profesionales de música y danza. (*Apertura y puesta en funcionamiento del nuevo Conservatorio Profesional de Danza en Huelva). 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del área con la composición actualizada de sus miembros y adscripción a grupos de trabajo	Responsable del Área Estructural y miembros del área	
Septiembre/ Octubre	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo, considerando la Memoria Anual del Servicio del curso anterior. Realizar un listado actualizado de centros que con recursos propios oferten las materias de modalidad del bachillerato artístico, con el fin de facilitar el asesoramiento. 	Responsable del Área Estructural y miembros del área	
Todo el curso	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA y actividades formativas que sean procedentes	Área Estructural.	Colaboración en el desarrollo de acciones específicas y actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas y al Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.

Todo el curso conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo.	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	-Área Estructural. -Grupos Trabajo.	Coordinado por la I.G.E..
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa	Área Estructural	Análisis normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas, en su caso.
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de Trabajo del Plan de Trabajo y las tareas realizadas	Área Estructural	El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.
Tercer Trimestre	- Realización de Jornadas de Inspección sobre Supervisión y Asesoramiento en los Conservatorios de Música y Danza* *Próxima apertura Conservatorio Profesional de Danza en la provincia de Huelva. - Informes o realización de un censo de centros de enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas que no han tenido actividad docente de cara a una posible revocación de la autorización de apertura y funcionamiento.	Responsable del Área. Miembros del grupo de trabajo de Enseñanzas Artísticas. Área estructural. Responsables de grupos.	Se invitará a las Jornadas a Inspectores de Andalucía relacionados con el área estructural (ponentes e invitados), IGE, y otras autoridades.

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Asesorar, orientar e informar a los miembros del Servicio de Inspección en el desempeño de sus funciones y atribuciones.
- Participar en los procesos de revisión y homologación de procesos a nivel regional.
- Participar en el Plan Provincial de Formación.
- Asesorar, orientar e informar el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos.
- Contribuir a la mejora de los conocimientos y de las competencias técnicas y profesionales de los miembros del Servicio de Inspección.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área estructural.
- Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Intervenir en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos.
- Participación en las Comisiones que correspondan.
- Participación en todos aquellos procedimientos que correspondan (casos de incumplimiento de la autorización o del concierto correspondiente a centros privados, casos que conlleven la propuesta de incoación de un procedimiento disciplinario, así como en la correspondiente instrucción de los mismos, casos que conlleven la propuesta de incoación de un procedimiento contradictorio para la revocación del puesto de Director...).
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Asesorar a los miembros del Servicio de Inspección en el desarrollo de los procedimientos, en las intervenciones y en la elaboración de informes.
- Participación en las actuaciones del Plan Provincial.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.

GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario. • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...). • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo. 			
SEGUIMIENTO			
1º Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo. • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario). • Creación de un repositorio para consulta. 		
2º Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. • Recopilación de sentencias. • Asesoramiento a Directores sobre aplicación de su potestad sancionadora. • Estudio de casos. 		
3º Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Análisis de los procedimientos homologados asignados (“Averiguación de causas. Procedimiento en Mutualismo Administrativo”) y aportación a la elaboración del Plan de Trabajo regional. • Participación en la Actuación homologada 3. • Demandas, incidencias y reclamaciones. • Participación en la homologación del procedimiento “Exclusión de las bolsas”. • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participación en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones y Comités. 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área

<p>2º Trimestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el proceso regional de análisis de normativa y en la formación en este área en la forma que se determine desde el área regional. • Participación en la homologación del procedimiento “Exclusión de las bolsas” • Seguimiento del estado de los procedimientos en los Equipos de Zona. • Revisión y adecuación, si procede, del Plan de trabajo. • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participar en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones y Comités. 	<p>Miembros del Área</p>	<p>Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área</p>
<p>3º Trimestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y adecuación, si procede, del Plan de trabajo. • Participación en el proceso regional de análisis de normativa y en la formación en este área en la forma que se determine desde el área regional. • Seguimiento del estado de los procedimientos en los Equipos de Zona. • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participar en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones, Comités y Consejos Escolares. • Elaboración de las conclusiones del trabajo anual, con las correspondientes propuestas de mejora, para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio 	<p>Miembros del Área</p>	<p>Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área</p>
<p>Durante todo el curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área, cuando así sea demandada. • Aportaciones al repositorio. 	<p>Miembros del Área</p>	<p>Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área</p>

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):
Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.
- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):
d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.
- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):
j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.
Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):
b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.
Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):
b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.
- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):
b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.
En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:
e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.
f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.
- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):
b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de las Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Huelva, visto el Plan Regional, se concreta de la siguiente manera:

Acciones formativas	Responsables	Modalidad	Temporalización
Análisis e implementación de la Actuación Prioritaria 1 y 2 en el curso 2022-2023.	Responsable de formación Asesoría CEP Área OEOE	Jornada	16/09
Aplicación didáctica de herramientas de Google y gestión de la comunicación con el Sistema de Información Séneca.	Responsable de formación Asesoría CEP	On line	T1

Análisis e implementación de las Actuaciones HO 1 y HO 2 en el curso 2022-2023	Responsable de formación Asesoría CEP Área EvSE	Jornada	T2
Supervisión y asesoramiento de las Enseñanzas profesionales de música y danza	Responsable de formación Asesoría CEP Área EAID	Jornada	T3
Estudio de casos y de sentencias relativas a procesos de inspección.	Responsable de formación Asesoría CEP Área RJA	Jornada	En las distintas sesiones de formación

El “Estudio de casos y de sentencias relativas a procesos de inspección” se incorporarán a cada una de las sesiones que se celebren, a través de un procedimiento que permita el estudio previo y la reflexión y discusión posterior. La concreción final de las fechas dependerá de las que la Inspección General establezca para la formación regional.

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2022, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).